



26 de agosto de 2013

Honorable Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

P. del S. 269

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. del S. 269, que propone enmendar los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley Núm. 134 de 17 de julio de 1998, a los fines de incluir a los empleados de la empresa privada de Puerto Rico para que tengan derecho a dos (2) horas laborables al principio y al final de cada semestre escolar, sin reducción de paga o privilegios, para que puedan visitar las escuelas de sus hijos y conocer del aprovechamiento escolar de éstos.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación de la proponente de esta medida con el bienestar de los hijos de los trabajadores. No obstante, entendemos que su propósito está ampliamente cubierto por la legislación vigente y que este tipo de medida duplicada perjudica aún más la competitividad de nuestras empresas, limitando así la generación de nuevos empleos, que es lo que más necesita nuestro pueblo.

Debemos comenzar mencionando que los propósitos de este proyecto se han presentado en varias ocasiones ante esta Asamblea Legislativa recibiendo siempre informes negativos. Tales fueron los casos de los Proyectos del Senado 363, 1068 y 1738 del cuatrienio 2005-2008 y el 213 del cuatrienio 2009-2012. Recomendamos que dichos informes formen parte de este análisis.

Y es que un empleado promedio en Puerto Rico goza de licencias con paga de vacaciones (15 días), de enfermedad (12 días), de jurado (15 días), para sacar licencia de conducir (2 horas), y en el caso de las féminas gozan además de maternidad (8 semanas) y lactancia (1 hora diaria). Ninguna de estas licencias es mandataria en ninguno de los estados norteamericanos, con algunas excepciones en California, que si fuese un país independiente sería la octava economía del mundo. A su vez los empleados puertorriqueños tienen derecho a licencia sin paga por el Fondo del Seguro del Estado, ACAA, SINOT, licencia deportiva, licencia militar y por el *Family and Medical Leave Act*. Es decir, si los padres no asisten a las orientaciones en las escuelas de sus hijos, probablemente no se trate de un asunto de falta de licencias.

Lo anterior demuestra que el trabajador puertorriqueño cuenta ya con protecciones y beneficios superiores a los de todos sus conciudadanos norteamericanos. Lo que nos falta desgraciadamente son los empleos que permitan su disfrute. Llevamos más de 35 años conformándonos con estadísticas raquíticas e insuficientes, comparando el nivel de desempleo con el año anterior y midiendo las circunstancias del mercado laboral con insignificantes puntos porcentuales. Nos hemos acostumbrado y nos hemos hecho inmunes a la terrible realidad de una tasa de desempleo que es la más alta del sistema norteamericano, que nunca baja de dos cifras, y a la tasa de participación laboral más baja del planeta. Esto es escandaloso para una economía como la nuestra. No importa el dato que utilicemos, Puerto Rico tiene a más de la mitad de su población en edad productiva que no trabaja formalmente.

A nuestro entender es el desempleo crónico el primer causante del deterioro en nuestra calidad de vida y tiene que ser nuestra prioridad antes de considerar nuevas licencias. Y la única forma de hacerlo es generando desarrollo económico. Es ahí donde está la solución a nuestros males y la posibilidad real de generar más y mejores empleos.

Para atender la preocupación de la proponente, el empleado puede utilizar su licencia de vacaciones y además se debe promover que los centros de estudios hagan sus reuniones con los padres en horario no tradicional.

Finalmente solicitamos a esta Honorable Comisión que considere la situación económica por la que está atravesando el país y la empresa privada en este momento. Luego de 7 años de recesión local sugerimos que considere reenfocarse en la creación del ambiente de negocios necesario para la creación de empleos, en lugar de la consideración de legislación que aumenta lo que a todas luces es ya abundante.

Por todo lo cual, MIDA no recomienda la aprobación de esta medida.